



Fecha: 25 ENE. 2011

Nota:

Número: S-400

"SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACION RIOJANA DE  
DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (ARDACEA)"  
Bnmt. Cuerpo de la Guardia Civil 7-6°C  
26005 Logroño

## TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Expediente: 510/2010 (secc 2ª)

Referencia: RRO/bmiguel

Fecha: 24-01-2011

Asunto: Resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

*Con esta fecha el Director del Instituto Riojano de la Juventud, ha adoptado la siguiente:*

## RESOLUCIÓN

### " VISTOS:

- a) Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles dirigida al Director del Instituto Riojano de la Juventud de la "SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACION RIOJANA DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (ARDACEA)"
- b) Certificado de Constitución de la Sección Juvenil
- c) Acta Fundacional de la Comisión de Juventud de dicha Asociación y copia de sus Estatutos.
- d) Número de socios componentes en el momento de la solicitud.
- e) Recursos patrimoniales.
- f) Código de Identificación Fiscal expedido por la Delegación de Hacienda en La Rioja
- g) Orden 2/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el Registro de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud en la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- h) Informe del Servicio de Acción Juvenil

El Director del Instituto Riojano de la Juventud, de conformidad con el artículo 8 de la precitada Orden 2/2002, de 26 de febrero,

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la documentación presentada por la "SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACION RIOJANA DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (ARDACEA)" ,para su inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.-** Proceder a la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud, conforme a la Orden 2/2002, de 26 de febrero, de la "SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACION RIOJANA DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (ARDACEA)" con el número de registro 512, sección 2ª.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico de aquel que dictó la misma, en el presente caso, contra la Presidenta del Instituto Riojano de la Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 76, de 7 de junio), así como los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). "En Logroño a 5 de enero de 2010.- Javier Merino Martínez. Director del instituto Riojano de la Juventud".

*Lo que traslado a efectos oportunos.*

En Logroño, a 24 de enero de 2011

**Ruth Ruiz Ozaeta**

Jefa de Servicio de Acción Juvenil